

Reconocimiento



Carvajal
Asesores en Pensiones

PEREIRA (RISARALDA) CALLE 23 No. 8-50 OFICINA 404 EDI. CENTRO EJECUTIVO TELEFAX: (6) 341 3068
VALLEDUPAR (CESAR) CALLE 6 No 19 81-55 BARRIO ARIZONA TELEFAX: (5) 5892034
VILLAVICENCIO (META) CARRERA 38 No. 35-08 BARZAL OFICINA 201 TELEFAX: (8) 662 3428
BOGOTÁ D.C. CALLE 15 No 3-10 OFICINA 801 EDIFICIO BARUCHARA TELEFAX: (3) 2433102
www.carvajalypensiones.com - Email: ericcarvajal@carvajalypensiones.com

Pereira, 17 de Septiembre de 2015

AL CALDEA DE PEREIRA

Radicación No: 02628-2015

Fecha: 17/09/2015 a las 10:20

Recepción por: NELSON HERRERA

Destino: Secretaría de Educación

Atención:

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

ANDRÉS ALBERTO CHAVES MÉNDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.876.100 de Pitalito, Huila y portador de la Tarjeta Profesional No. 213.653 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación que por medio de poder debidamente autenticado hago de la señora **GILMA AGUIRRE OROZCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 34.054.695, en uso de mis facultades incoo ante ustedes basado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 5 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, derecho de petición, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

En reiteradas ocasiones se ha elevado ante la UGPP, la solicitud de reconocimiento de la Pensión Gracia de la cual mediante Oficio Radicado 20155142103862, manifiesta que a la luz del artículo 17 del Código Contencioso Administrativo vigente, Ley 1437 de 2011, manifiesta que la documentación anexa se encuentra incompleta solicitando nuevamente los documentos que relaciona:

- ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO PARA PENSIÓN GRACIA, la cual debe ser autentica, tomada del original para los tiempos laborados con anterioridad al 01/01/1981
- ACTO ADMINISTRATIVO DE POSESIÓN PARA PENSIÓN GRACIA, la cual debe ser copia autentica, tomada del original para los tiempos laborados con anterioridad al 01/01/1981.

Es de resaltar que los documentos antes aducidos se han anexado previa solicitud que se ha hecho a la Secretaría de Educación del Municipio y los cuales han sido notificado y anexado consecuentemente con la solicitud de pensión gracia, pero que para la UGPP no reglamenta lo ligeramente necesario para establecer el derecho constitucional que le asiste a mi poderdante.

Ha

Con fundamento en la siguiente:

PETICIÓN



Carvajal

Asociados en Pensiones

PEREIRA (RISARALDIA) CALLE 23 No. 6-59 OFICINA 405 EDI. CENTRO EJECUTIVO TELEFAX: (6) 341 3068

VALLEDUPAR (CESAR) CALLE 6 No. 19 B1-55 BARRIO ARIZONA TELEFAX: (5) 5892034

VILLAVICENCIO (META) CARRERA 39 No. 35-08 BARZAL OFICINA 201 TELEFAX: (8) 662 1428

BOGOTÁ D.C. CALLE 19 No. 3 70 OFICINA 601 EDIFICIO BARRICHARA TELEFAX: (1) 2438100

www.carvajalypensiones.com - Email: ericcarvajal@carvajalypensiones.com

De igual manera oficiar directamente la Secretaria de Educación en cabeza de usted como directora de la entidad oficiar directamente a la UGPP los documentos aducidos so pena que no se decreta la pensión gracia a que tiene derecho mi poderdante en todas y cada una de las causales y parámetros que la ley establece.

ANEXOS

- Copia del oficio emitido por LA UGPP, donde solicita lo relacionado en el a quo.

Atentamente,

ANDRÉS ALBERTO CHAVES MÉNDEZ
C.C. 1.083.876.100 de Pitalito, Huila
T.P. 213.653 del C.S. de la Judicatura



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de septiembre de 2015	Número de radicado:	52638
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-09-18 11:05
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANDRES ALBERTO CHAVEZ M		
Descripción o asunto:	derecho de peticion	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

